



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T00323-013  
Registro SAI  
U230312

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-013 CON REGISTRO SAI U230312, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. IRMA MAYÉN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de junio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 047T00323-013 con Registro SAI U230312, cuyo objeto consiste en la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, No Consolidados por el INSABI para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2023**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$6,586,108.76 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y una cantidad máxima de **\$16,462,901.58 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento).
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2024.
- IV. Con fecha 19 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T00323-013  
Registro SAI  
U230312

V. A efecto de ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de bienes y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficios números 09 53 84 61 1810/2024000116 y 09 53 84 61 1810/2024002348 de fechas 18 de enero y 26 de abril de 2024, respectivamente, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" ampliando la cantidad máxima contratada de las claves referidas y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fechas 22 de enero y 30 de abril de 2024, mismos que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024002768 y Atenta Nota de fechas 05 y 13 de junio de 2024, recibidos el 12 y 13 del mismo mes y año, respectivamente el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 2745 01 00, 010 000 5388 00 00 y 010 000 5389 00 00, así como los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/005609/2024 de fecha 13 de junio de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO" y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T00323-013  
Registro SAI  
U230312

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000192612-2024, cuenta 21053001, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Irma Mayén González**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **Segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T00323-013  
Registro SAI  
U230312

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **segunda**, a efecto ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de las claves referidas, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE AMPLIACIÓN 20%
010 000 5388 00 00	\$638.00	3,552	710	\$452,980.00
010 000 5389 00 00	\$1,017.00	5,688	1,137	\$1,156,329.00
010 000 2745 01 00	\$862.78	1,320	264	\$227,773.92

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,321,490.44 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), y un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T00323-013  
Registro SAI  
U230312

monto máximo de \$18,299,984.50 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA Y NOVENA** de "EL CONTRATO".

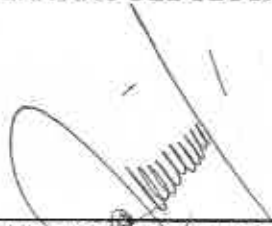
**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

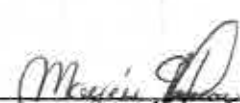
**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de junio de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: FKM4801155G8

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. IRMA MAYÉN GONZÁLEZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T00323-013  
Registro SAI  
U230312

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-013 CON REGISTRO SAI U230312, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**047T00323-013**  
**Registro SAI**  
**U230312**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

*RL*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

*u*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000182612-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

190000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF 2529 RECIBIDO EL 08 DE MAYO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

08/05/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 18,322,554,812.37

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 13020

Partida Presupuestaria SHCP:

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIJ	
0.0	0.0	0.0	0.0	1,394,592.5	2,693,306.6	3,822,341.8	4,350,426.7	3,660,630.1	2,311,565.0	0.0	0	
RESUMEN (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	140.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pcto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA  
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
 AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN  
 EN EL ÁMBITO CENTRAL  
**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0001183000/BSA1/2024/0353 del 26 de abril del 2024, firmó la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, me autoriza firme los oficios de mi competencia del día 23 de mayo del 2024 al 14 de mayo del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

*uu*



Of N° 09 53 84 61 ICFD/005609/2024

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024002768 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 047T00323-013 con registro en SAI U230312, signado con la empresa FREENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: LA-50-CYR-050GYR047-T-3-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80



17:30 p.m  
C/ Anexo  
Rosario

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)  
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



*me*  
**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación  
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 13 de JUNIO de 2024

ATENTA NOTA

**Para:** Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**De:** Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos



**Asunto:**

Precisión a columnas contenidas en la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio de ampliación, contenido en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024002768 de fecha 05 de junio de 2024 emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, contrato 047T00323-013, registro en SAI U230312 suscrito con el proveedor **Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.**

**Descripción:**

Las cantidades contenidas en los apartados de "IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS" y "IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN", contenido en el oficio no. 2768, al respecto le informo que se detectó un error en las columnas antes mencionadas, adicional se agrega columna de "% ampliación en piezas". Me permito precisar la aclaración que a continuación se señala:

**DICE:**

REGISTRO EN SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230312	010	000	5385	00	00	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE GLUCOSA AL 1%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.000 G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 1% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPARTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTAMICO 0.560 G L-GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.560 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINAD 730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO CLUCEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.397 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 14.00 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 1% 895 ML AMINOACIDOS AL 1% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LIPIDOS AL 20% 255 ML)	5638.00	3.552	100%	710	\$452,050.00
U230312	010	000	5389	00	00	NUTRICIÓN PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE GLUCOSA AL 1%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.000 G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 1% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPARTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTAMICO 0.560 G L-GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.560 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINAD 730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO CLUCEROFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.397 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 24.00 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 1% 1475 ML AMINOACIDOS AL 1% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LIPIDOS AL 20% 425 ML)	51,077.00	5.608	100%	1,137	\$1158,329.00
U230312	010	000	2745	01	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS) EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN ACEITE DE PESCADO 10.0 G ENVASE CON 100 ML	3862.78	1.320	100%	264	\$227,773.52

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 4 columns: IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Rows show values for contract number 16,462,901.58.

DEBE DECIR:

Main table with 13 columns: NÚMERO DE REGISTRO SAI, CPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD A AMPLIAR, % AMPLIACION EN PIEZAS, IMPORTE DE AMPLIACIÓN. Rows describe medical products like LIPIDOS INTRAVENOSOS and NUTRICION PARENTERAL.

Summary table with 4 columns: IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Shows consistent values across rows.

Solicitando de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio motivo de la presente, se considere ésta como parte del oficio que se precisa.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

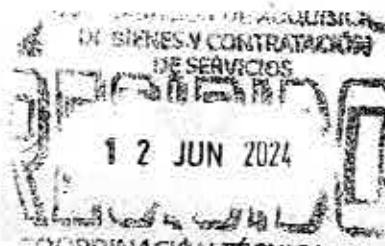
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Copia para:
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Mtra. Araceli Sanchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002768

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
CIUDAD DE MÉXICO, a 05 de junio de 2024.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

1511  
CIA

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **047T00323-013** y con registro en SAI **U230312**, suscrito con el proveedor **Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en los instrumentos jurídicos de referencia en que se identifica mejor condición de precio respecto a la contratación 2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

REGISTRO EN SAI	GRG	QBN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230312	010	000	5388	00	00	NUTRICION PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE GLUCOSA AL 11% GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1100G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1500 G L-ARGININA 1130 G L-ACIDO ASPARTICO 0340 G L-ACIDO GLUTAMICO 0560 G L-GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 0790 G L-HISTIDINA 0680 G L-ISOLEUCINA 0560 G L-LEUCINA 0790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0900 CDE L-LISINA L-METIONINA 0560 G L-FENILALANINA 0790 G L-PROLINA 0680 G L-SERINA 0450 G L-TRIONINA 0560 G L-TRIPTOFANO 0790 G L-TIROSINA 0023 G L-VALINA 0730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0074 G DE CLORURO DE CALCIO GLUCEROFOSFATO DE SODIO 0504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0160 G DE ACETATO DE SODIOTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DEEMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 200 G ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 585 ML AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LIPIDOS AL 20% 255 ML)	\$638.00	3,552	100%	710	\$452,980.00
U230312	010	000	5389	00	00	NUTRICION PARENTERAL EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE GLUCOSA AL 11% GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1100G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1500 G L-ARGININA 1130 G L-ACIDO ASPARTICO 0340 G L-ACIDO GLUTAMICO 0560 G L-GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 0790 G L-HISTIDINA 0680 G L-ISOLEUCINA 0560 G L-LEUCINA 0790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0900 CDE L-LISINA L-METIONINA 0560 G L-FENILALANINA 0790 G L-PROLINA 0680 G L-SERINA 0450 G L-TRIONINA 0560 G L-TRIPTOFANO 0790 G L-TIROSINA 0023 G L-VALINA 0730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0074 G DE CLORURO DE CALCIO GLUCEROFOSFATO DE SODIO 0504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0160 G DE ACETATO DE SODIOTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DEEMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 200 G ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2400 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 1475 ML AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 500 ML Y LIPIDOS AL 20% 425 ML)	\$1,017.00	5,680	100%	1,137	\$1,156,379.00
U230312	010	000	2745	01	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS: ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS): EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE PESCADO 100 G ENVASE CON 100 ML	\$862.78	1,320	100%	264	\$227,773.92

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Hamburgo 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 55 5230 2700, Ext. 20524  
www.imss.gob.mx





IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$6,462,901.58	\$16,690,675.50	\$18,299,984.50	\$7,321,490.44
\$18,462,901.58	\$16,690,675.50	\$18,299,984.50	\$7,321,490.44
\$16,462,901.58	\$16,690,675.50	\$16,690,675.50	\$6,677,503.44

*No hay ampliaciones por*

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Osmar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área

Elaboró: Soartha Yadira Gonzalez Ulloa

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**, - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez**, - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICOC

ALMOC/OPH/ldpg



Zapopan, Jalisco a 22 de Enero de 2024

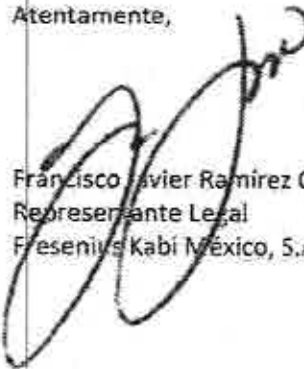
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica del Planeación  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Presente.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y así mismo en respuesta a su Oficio N° 09 53 84 61 1810/2024000116; mi representada expresa su anuencia en aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Contrato	Clave	Descripción	Precio	Cantidad a ampliar
U220755	010.000.0244.00.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	\$ 108.70	1,111
U230312	010.000.2745.01.00	LÍPIDOS INTRAVENOSOS: ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS). EMULSIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE PESCADO 10.0 G ENVASE CON 100 ML.	\$ 862.78	254

Agradeciendo de su atención, quedo a la orden.

Atentamente,



Francisco Javier Ramirez Castaños  
Representante Legal  
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

*uu*

Ciudad de México a 30 de abril de 2024

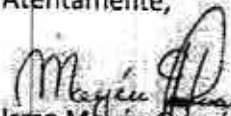
Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica del Planeación  
 Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
 Presente.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y así mismo en respuesta a su Oficio N° 09 53 84 61 1810/2024002348, mi representada expresa su anuencia en aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Contrato	Clave	Descripción	Precio	Cantidad a ampliar
047T00323-013 SAI U230312	010.000.5388.00.00	Nutrición parenteral, Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g, Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml)	\$ 638.00	710
047T00323-013 SAI U230312	010.000.5389.00.00	Nutrición parenteral, Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 1475 ml Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml y lípidos al 20% 425 ml).	\$ 1,017.00	1,137

Agradeciendo su atención, quedo a la orden.

Atentamente,

  
 Irma Mayén González

Representante Legal  
 Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

*u*



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024000116

Ciudad de México, a 18 de enero de 2024

C. Irma Mayén González y/o
Representante Legal de la Empresa
Fresenius Kabi México, S.A de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos 012M7B997E11522038 y 047T00323-013 y con registro en SAI U220755 y U230312, abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del ejercicio de la cantidad máxima de la clave 010 000 0244 00 00 en que se identifican mejores condiciones de contratación respecto a la otra fuente de abasto adjudicada en la compra consolidada sectorial 2023-2024 y al ejercicio de la cantidad máxima amparada para la clave 010 000 2745 01 00, de la que se encuentra pendiente la determinación de acciones de contratación para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación;

Table with 5 columns: No. de registro SAI, Cpto, Cen, Esp, Dif, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a ampliar, Importe de la Ampliación. It lists two items: PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE and LÍPIDOS INTRAVENOSOS.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplente: Lic. Luis Márquez de los Angeles, Titular de la División de Plan y Presupuestos.
Lic. Pablo Menéndez Villalobos, Jefe de Área
Lic. María Virginia González Ulloa.

Coordinador: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Regímenes Presupuestales.
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos.

ALACIOP-Viccyguatv

Dirección del CCAI, C. C. Fronte Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, S. P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 55 5700 1400. C. S. 06000. www.iaaigob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



*u* SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002348

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

Representante Legal de la Empresa
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 047T00323-013 y con registro en SAI U230312, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades del ejercicio 2023, del que se encuentran en proceso acciones de contratación 2024 para la clave 010 000 5388 00 00; con motivo del ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades del ejercicio 2023, del que se encuentran en proceso acciones de contratación 2024 para la clave 010 000 5389 00 00; como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves y contrato que se detallan en el siguiente recuadro:

Table with 5 columns: Registro en SAI, Cpa, Gen, Esp, Oz, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad máxima Contratada, Cantidad a ampliar, Importe de la Ampliación. It contains two rows of contract details for nutritional parenteral emulsions.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

  
**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Firmando por ausencia la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño,  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos con base al oficio número  
09 53 B4 61 1810/2024002313 de fecha 26 de abril de 2024.

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Elaboró: Efraim Cisneros Iglesias  
Elaboró: Johanna Yadira González Ulloa

Eco: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
- Mtro. José Gabriel Stadillo Martínez, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*  
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*  
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos \*  
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.



